

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No.005 de 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

BOGOTÁ D. C., MARZO 08 DE 2019.

**“PLIEGO DE CONDICIONES, PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No.005 de 2019,
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS,
NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.”**

1. GENERALES

1.1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, han desarrollado mecanismos agregados para definir los precios y condiciones de compra de suministro de dispositivos médico quirúrgico hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios en sus respectivas sedes asistenciales.

El presente proceso de convocatoria pública, busca consolidar la información pertinente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas en relación con la eventual adquisición y suministro de dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de las instituciones participantes; con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, se conformarán los listados con las ofertas que técnica y económicamente sean las más favorables.

Una vez definidos los listados, se podrán iniciar los procesos de compra de suministro de dispositivos médico quirúrgico hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios en la Subred, de acuerdo con el plan de compras y disponibilidad presupuestal, cumpliendo con los procesos administrativos, documentación jurídica y técnica establecida en sus manuales de contratación y conservando su autonomía administrativa.

Se constituirá un Comité Evaluador conformado por la Subred Centro Oriente E.S.E., con el fin de garantizar la operatividad del proceso, los mejores precios del mercado, y para constituir las bases de datos o estadísticas que optimicen el mismo. El Comité Evaluador estará conformado por los delegados que asigne la subred.

Para el efecto de la presente convocatoria pública se prevé un plazo de sostenimiento de las ofertas de un (01) año, no obstante, para efecto de la duración de los contratos y los recursos financieros disponibles se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de la Subred, de tal forma que con ésta contratación no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la Subred.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelantó un estudio de mercado, concluyendo la necesidad de su compra bajo requerimientos de cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias.

Siendo así, la presente convocatoria pública está dirigida a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, mediante publicación en página web y términos de condiciones de acuerdo con las normas vigentes establecidas en el manual de contratación de la Subred Centro Oriente ESE, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública, bajo los principios del estatuto público de la contratación estatal, como son la selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad y demás normas aplicables en dicha materia.

1.2. OBJETO

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, están interesadas en recibir ofertas de todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales que **SUMINISTREN DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, descritos en el Anexo: EXCEL 10, y 11 requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el presente pliego de condiciones, adquiriendo un registro detallado de proveedores, por medio del cual se permita establecer e identificar las ofertas que representen las mejores condiciones técnicas, económicas y de seguridad para el suministro de dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios por un periodo de TRES (03) meses, que comprende la vigencia 2019.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los Contratos que se celebren eventualmente, con ocasión de este proceso, se regularán por el Estatuto Contractual de la Subred Centro Oriente E.S.E., Códigos Civil y de Comercio. El régimen jurídico aplicable al presente proceso atenderá especialmente al Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, según lo dispuesto en este documento de Pliego de Condiciones. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. La preparación de ofertas estará a cargo de los oferentes, para lo cual deberán estudiar y revisar las condiciones de este Pliego y disposiciones legales aplicables a la oferta mercantil, examinar cuidadosamente todos los documentos del mismo, como condiciones, especificaciones técnicas, etc.; informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y análisis de sus ofertas, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del oferente, o del eventual contratista al ser elegido su oferta. En este sentido, correrán a cargo del contratista los costos que se ocasionen durante la ejecución del eventual contrato, por causa de errores que pudiera cometer en la digitación de su oferta comercial.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de la Subred.

En éste orden de ideas, la Subred está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos N°.13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., Acuerdo 641 de 2016; lo establecido en el Acuerdo 27 del 20 de septiembre de 2017, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de La Subred Integrada de Servicios, emitido por la Junta Directiva de La Subred y Manuales de Contratación y el proceso corresponde a una convocatoria pública.

1.4. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

1.5. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6 de los pliegos, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.6. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, al igual que de cualquier modificación que

realice la Subred durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la páginas web del SECOP II, a partir del momento en que se produzcan.

Todo proponente que esté interesado en participar en la presente invitación, tiene la responsabilidad de contar con un stock de los productos ofertados, ya que **NO SE ACEPTARÁN REMISIONES PARCIALES** de los insumos ofertados, para los pedidos que efectúe la Subred y en todo caso el proponente se someterá al termino de oportunidad de entrega; sopena de iniciar el respectivo proceso por incumplimiento.

Las aclaraciones a los Términos se realizarán en forma escrita, en la Dirección de Contratación Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso o Email: precontractual@subredcentrooriente.gov.co

1.7. CONSULTA PLIEGOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Los términos de la Convocatoria Pública y sus anexos estarán disponibles para consulta en las páginas web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., www.subredcentrooriente.gov.co - link-transparencia – Contratación – Convocatoria Pública y en SECOP II.

1.8. DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta no podrá superar el 100% del monto total del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual so pena de rechazo. El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de los proponentes favorecidos y no darán lugar a ningún pago adicional sobre los precios pactados.

Los precios ofrecidos por los oferentes, deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato, sus prorrogas y adiciones si hay lugar a ellos.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Apertura y publicación del Aviso de Control Social	06 de Marzo de 2019	En página Web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
Apertura Convocatoria	08 de Marzo de 2019	En página del SECOP II y de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., www.subredcentrooriente.gov.co - link-transparencia – Contratación – Convocatoria Pública.
Observaciones a la Convocatoria	13 de Marzo de 2019. Hasta las 02:00 pm.	En página Web del SECOP II.
Respuesta Observaciones	15 de Marzo de 2019	En página Web del SECOP II.
Cierre Convocatoria Pública y presentación de Ofertas	El 20 Marzo de 2019 HORA: Hasta las 11:00 am	Las ofertas se recibirán únicamente en plataforma del SECOP II.
Evaluación Jurídica, Financiera, SARLAFT Y Técnica	21 al 22 de Marzo de 2019	
Evaluaciones Económicas	26 de Marzo de 2019	

Publicación de Evaluaciones Jurídica, Financiera, SARLAFT, Técnica y Económica	27 de Marzo de 2019	En página Web del SECOP II.
Observaciones a las Evaluaciones	28 de Marzo de 2019 Hasta las 04:00 PM	En página Web del SECOP II.
Respuesta final a las observaciones de los informes de verificación de requisitos habilitantes condiciones Técnicas y Económicas	29 de Marzo de 2019	En página Web del SECOP II.
Adjudicación y Publicación de Aceptación o Declaratoria de Desierta y Publicación Listado Final de Proveedores	01 de Abril de 2019	En página Web del SECOP II.
Firma del Contrato y Entrega de Garantías	Dentro de los Tres (3) Días Hábiles Siguiendo a la Adjudicación.	En página Web del SECOP II.

Nota: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, dada la complejidad del objeto a contratar, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean requisitos que sean calificables y requieran puntaje.

1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por tal motivo podrán consultar en la página web de la entidad.

1.11. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en los términos de condiciones

El participante no podrá estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Entidad podrá verificar mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el oferente ha examinado las Condiciones, acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del eventual contrato.

La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Escrita en su totalidad en idioma castellano, los documentos en otros idiomas deben tener la traducción oficial.
2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos.
3. La propuesta debe presentarse en la plataforma del SECOP II, por el representante legal principal o la persona natural según el caso.
4. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

Será rechazada la oferta que omitiere cualquier requisito o documento que sea necesario para la comparación de las propuestas.

Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; la Subred, en ningún caso, asumirá ni reembolsará dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.

2.1. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá ser presentadas exclusivamente en la plataforma SECOP II y debe contener toda la información necesaria para que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE realice la verificación de los aspectos jurídicos, SARLAFT, técnicos, financieros y económicos e igualmente debe adjuntar toda la información técnica necesaria para la ponderación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la Subred podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la Subred, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Nota 1: CONFIDENCIALIDAD: Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

NOTA 2. INDISPONIBILIDAD: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, **debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente**, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo precontractual@subredcentrooriente.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, no serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

2.2. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma

consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co-link-transparencia-Contratación-Convocatoria Pública y/o secop II., a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred respecto al tema materia de la presente Convocatoria Pública.

2.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los insumos y dispositivos médico quirúrgicos, y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente Convocatoria Pública por el **término de un año (1) año contados a partir del cierre de la Convocatoria Pública, con documento adjunto que esté suscrito por el representante legal de la persona jurídica, la persona natural ó de la figura plural, según sea el caso.**

El contrato será objeto de adiciones y prorrogas conforme lo establece el manual de contratación de la subred y podrán celebrarse nuevos contratos conforme a las cuantías que en dichos documentos se establecen.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser generada a nombre de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., y adjuntar en la plataforma SECOP II, junto al recibo de pago, que se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

2.4. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la duración de los contratos y sus posteriores prorrogas, así como los recursos financieros disponibles a comprometer, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de la Subred Centro Oriente, de tal forma que con ésta contratación no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la Subred.

El tiempo de ejecución establecido para la presente convocatoria pública es de TRES (03) MESES y/o hasta agotar recursos.

El Presupuesto Oficial asignado para el presente proceso y de conformidad al CDP No. 635 de 28 de Febrero de 2019, asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.861.271.263.00) incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

2.5. FORMA DE PAGO

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales .

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería.

2.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis de las ofertas se hará por parte del Comité Evaluador de la Subred, de conformidad y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y regulación de contratación de la Subred Centro Oriente E.S.E.

2.7. DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar, formalmente y por escrito, los descuentos financieros que otorgará a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., si a ello hubiere lugar.

2.8. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., y el adjudicatario deberán firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

La entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

3. FACTORES HABILITANTES

El presente proceso de convocatoria pública se adelantará mediante fases habilitantes, razón por la cual las evaluaciones jurídicas, financieras, SARLAFT y técnica serán de **HABILITADO o NO HABILITADO**.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TECNICO

3.1. REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS

3.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS: FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL JURIDICAMENTE**:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, por intermedio de la Dirección de Contratación y/o la Oficina Asesora Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá **EL RECHAZO DE LA OFERTA**, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los documentos y requisitos mínimos a presentar son:

3.1.1.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, la Oficina Asesora Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la **INEXISTENCIA** de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

3.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no **superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de

conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

3.1.1.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E.

3.1.1.3.1. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.

- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

3.1.1.3.2. CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la Convocatoria en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente Convocatoria, como si fueran a participar en forma independiente.
- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe corresponder al objeto de la Convocatoria.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal, debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

3.1.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así: (al menos uno para su cumplimiento)

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE CLASE
42131500	Vestuario para pacientes
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42132100	Ropa blanca del hospital
42132200	Guantes y accesorios médicos
42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42142300	Productos de documentación medica
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42142600	Jeringas y accesorios
42142700	Suministros urológicos
42142800	Suministro y equipos para terapia vascular y de compresión
42142900	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
42143100	Equipo y suministro de obstetricia y ginecología
42143500	Productos y accesorios de otorrinolaringología
42143900	Productos para la incontinencia fecal
42144000	Partes y accesorios para dispositivos auditivos externos
42144100	Productos para drenaje de la cavidad pleural
42144200	Equipo de acupuntura
42142100	Productos de terapia de frío y de calor
42142500	Agujas de inyección de aspiración y accesorios
42161600	Equipo de hemodiálisis extracorpórea y suministros

42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar sutura de tejido y productos relacionados
42293500	Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
42290000	Productos quirúrgicos
42312200	Sutura y productos relacionados
42312600	Productos de terapia de presión negativa para heridas

3.1.1.5. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe presentar en la plataforma del SECOP II, copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

3.1.1.6. COPIA DEL R.U.T. Y DEL R.I.T

El proponente deberá presentar en la plataforma del SECOP II, copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe adjuntar en la plataforma SECOP II, fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica, siempre y cuando esté domiciliado en Bogotá, D.C.

3.1.1.7. EXCLUSIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, de acuerdo al ANEXO N° 9 de la presente Convocatoria Pública.

3.1.1.8. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El **proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

Cuando **el proponente** sea **Consorcio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

El proponente deberá diligenciar los formatos anexos como requisito en la presente convocatoria, de acuerdo a la práctica de las políticas y procedimientos aprobados por la entidad en la lucha contra el lavado de activos y la financiación contra el terrorismo.

3.1.1.9. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

1. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1- Carta de Presentación), suscrita por el proponente.

2. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
3. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
4. Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
5. Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
6. Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro, deberá estar inscrita ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.
7. Formato compromiso anticorrupción. (ANEXO N°6)
8. Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser generada a nombre de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., la presente convocatoria pública.
9. Diligenciar formato de Hoja de Vida – Persona natural (Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)
10. Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública- persona natural.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito antes descrito.

En el evento que el proponente no presentará los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED, podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de los organismos de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

3.1.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA): FACTOR HABILITADOR

3.1.2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL FINANCIERAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado financieramente al oferente, por lo tanto, por intermedio de la Dirección Financiera podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2017 y sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2017.
- Fotocopia de la Declaración de Renta del año 2017 de acuerdo con la fecha de presentación de la misma ante la DIAN
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme.

3.1.2.2. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir por lo menos dos (02) de los tres (03) indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con HABILITADA O NO HABILITADA, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 1.5

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Nivel de Endeudamiento	≤ 60%
Capital de trabajo	100% del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la Convocatoria Pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en este proceso de convocatoria pública el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

3.1.2.3. FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 diciembre 2017.

Fórmula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 diciembre 2017, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 diciembre 2017, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 diciembre 2017, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1...n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

Fórmula:	CT = AC – PC
----------	--------------

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el cálculo del cubrimiento de los 3 meses de operación, se sumarán los costos y gastos que estén reflejados en el estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2017 y se promediará en los 12 meses, obteniendo un valor mes de operación.

Fórmula:	VMO = TCG / 12
----------	----------------

Donde

VMO	Valor Mes de Operación
TCG	Total Costos y Gastos (Costos + Gastos Totales)
C	Costos
G	Gastos Totales (Incluye Gastos de Operación + Otros Gastos)

El valor obtenido del capital de trabajo se dividirá en el valor de operación mes calculado y se obtendrá la cantidad de meses de operación que cubre el capital de trabajo.

Fórmula:	PMCG = CT / VMO
----------	-----------------

Dónde:

PMCG	Promedio Mes de Costos y Gastos
CT	Capital de Trabajo
VMO	Valor Mes de Operación

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017 de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$
---------	---

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio al definido para la determinación del Capital de Trabajo Inicial del Consorcio o Unión Temporal.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

3.1.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL CERTIFICACIÓN SARLAFT:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado por SARLAFT al oferente, por lo tanto, la Entidad podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los proponentes con la presentación de la propuesta, deberá diligenciar y relacionar:

- Formato ET-CA-FT-011 (Anexo 7) Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Formato ET-CA-FT-022 (Anexo No. 8) Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud

A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

SUBSANACIONES EN LAS FASES DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y SARLAFT.

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, SARLAFT y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso, y se aplicarán las reglas consagradas en el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al RECHAZO de la Oferta.

3.1.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS - FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL TÉCNICAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado técnicamente al oferente, por lo tanto, la Entidad, desde su Equipo Técnico, podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Convocatoria Pública.

Los productos objeto de esta Convocatoria Pública, deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, Decreto 3275 de agosto 31 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, sus normas complementarias, y en general la normatividad que regula los dispositivos médico quirúrgicos en el país. Las

especificaciones técnicas básicas se encuentran descritas en los Anexo N° 11 y son condiciones de obligatorio cumplimiento. Si el dispositivo ofertado requiere un equipo de apoyo tecnológico para su aplicación o uso deberá ofertar los equipos en calidad de comodato, los cuales deberán cumplir con lo estipulado en el Decreto N° 4725 de 2005.

3.1.4.1. CONSIDERACIONES EN REQUISITOS TECNICOS

- El Anexo Técnico N° 11, deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna. Esto será causal de rechazo de la oferta. Este mismo formato debe anexarse en formato PDF.

3.1.4.2. CONDICIONES TECNICAS

3.1.4.2.1. CERTIFICACIONES SOBRE CONDICION DE DISTRIBUIDOR, IMPORTADOR O FABRICANTE

El proponente presentará carta firmada por el Representante Legal en la que indique claramente si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor, el certificado de concepto técnico de condiciones sanitarias.

3.1.4.2.2. ACTA DE ÚLTIMA VISITA DE SECRETARÍA DE SALUD, CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA).

Se solicita anexe copia de acta de última visita de Secretaría de Salud. Alcance "*Los comercializadores que no importen y que estén dedicados exclusivamente a almacenar y distribuir dispositivos médicos no requieren del Certificado de Acondicionamiento y Almacenamiento, CCAA; no obstante, serán objeto de vigilancia y control por parte de las Direcciones Territoriales de Salud.*"

El proponente presentará certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA), Certificado de capacidad de producción, certificado de Buenas Prácticas de manufactura de acuerdo a la característica del oferente. Teniendo en cuenta que para la condición de distribuidor no aplica la presentación de Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) y el Certificado de capacidad de producción, por lo anterior y acogiéndonos a la Resolución 4002 de (noviembre 2 de 2007) por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos, en el numeral II.

3.1.4.2.3. CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE CERTIFIQUE SU CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN

El proponente presentará carta firmada por el Representante Legal en la que certifique su capacidad de distribución en Bogotá, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia.

3.1.4.2.4. CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE CERTIFIQUE EL CONTACTO DEL PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE TECNO-VIGILANCIA

Presentar carta del Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecno vigilancia, tanto del distribuidor como del laboratorio e importador propuesto en su oferta.

Se solicita la certificación de inscripción al Programa Nacional de Tecno-vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad y efectividad de uso de los dispositivos médicos y acogiéndonos al programa nacional de tecno-vigilancia en su objetivo de mejorar la protección de la salud y la seguridad de pacientes, usuarios y otros actores involucrados, mediante el control y reducción del riesgo asociado al uso de los dispositivos médicos comercializados en el territorio colombiano, y como responsabilidad social y ética de la Subred.

3.1.4.2.5. REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA

Se debe anexar archivo escaneado dentro de la plataforma del SECOP II, la copia nítida y legible de la resolución del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, expedido por el INVIMA (**NO SE ACEPTA PANTALLAZO DE LA CONSULTA DE LA PAGINA WEB INVIMA**), incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado. **En caso de no requerir registro sanitario debe anexar la resolución de permiso de comercialización, expedida por el INVIMA.**

Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado. **Registro individual de cada ítem.**

3.1.4.2.6. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO No. 11, APORTADO POR LA SUBRED

Diligenciar los datos solicitados en el Anexo N° 11, suministrado por la entidad, para los ítems ofertados (Registro Sanitario con su fecha de vencimiento, titular del registro, Fabricante, importador, marca registrada, presentación y condiciones de almacenamiento (sin añadir ni eliminar filas y/o columnas).

3.1.4.2.7. FICHAS TECNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO

El proponente debe presentar la ficha técnica de cada producto ofertado, la no presentación es causal de rechazo del ítem. Podrá presentar las fichas técnicas del producto ofertado las cuales deberán estar en idioma castellano, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados; Las mismas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Número del ítem de acuerdo al Anexo N° 11, aportado por la Subred
- b) Nombre técnico del producto
- c) Marca
- d) Fabricante
- e) Número del registro sanitario
- f) Material de elaboración
- g) Clasificación del riesgo
- h) Método de esterilización (vapor, óxido de etileno)
- i) Numero de reusos recomendado o condiciones de reprocesamiento
- j) Presentación
- k) Contenido del Kit (cuando aplique)
- l) Indicaciones de uso recomendadas
- m) Recomendaciones de utilización del producto
- n) Precauciones
- o) Disposición final

No se tendrá en cuenta para evaluación del ítem la no presentación de la ficha técnica, en la cual se debe evidenciar la totalidad de las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo 11.

No se solicitarán muestras de los insumos médico quirúrgicos para evaluación técnica, por lo que las fichas técnicas deberán ser presentadas en la página del SECOP II, completas y legibles, donde se evidencie el total cumplimiento de las características requeridas por cada insumo solicitado.

3.1.4.2.8. DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS QUE REQUIERAN APOYO TECNOLOGICO

El oferente se obliga a entregar en apoyo tecnológico, para los ítems o dispositivos médico - quirúrgicos que requieran dichos equipos, (accesorios e insumos), los cuales deben ser suministrados por el oferente, garantizando la instalación, puesta en marcha de los equipos y capacitación al personal de la Subred; debe tener cronograma de mantenimiento preventivo y dar respuesta a los mantenimientos correctivos de los mismos en un tiempo máximo de 8 horas. Además en el momento que se adquieran debe anexarse los siguientes documentos, todos en español: la hoja de vida del equipo biomédico, registro INVIMA, permisos de comercialización, certificados de calibración (según sea el caso), guías rápidas de manejo, protocolo de manejo preventivo, instructivo de limpieza y desinfección, programas de capacitación (temas a tratar, personal a capacitar y tiempo de duración) y garantizar la capacitación y educación permanente, certificados de garantía y respaldo, certificados de casa matriz (en los que aplique).

Con respecto a los ítems que requieren apoyo tecnológico, estos corresponden a cualquier insumo que requiere un equipo para su utilización, por lo anterior el oferente debe anexar un oficio con el listado de precios del apoyo tecnológico para realizar contrato de comodato.

3.1.4.2.9. CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS CON NOTIFICACION PREVIA

Presentar carta de compromiso del Representante Legal para el cambio de dispositivos médico quirúrgicos, que requiera el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin y el compromiso de que la fecha de vencimiento de los dispositivos medico quirúrgicos sea superior a doce (12) meses a la del momento de la entrega, y además se comprometa a recibir y cambiar de forma inmediata el 100% de los dispositivos médico quirúrgicos que eventual o esporádicamente sean recibidos por la Subred, con una fecha de vencimiento inferior.

3.1.4.2.10. MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o aclaren, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.

Se requiere el manejo de residuos estipulado por la entidad y se aclare si los dispositivos son manejados por el proponente antes de realizar la disposición final deben tener un proceso de desnaturalización o inactivación especial.

4. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

Para este aspecto se tendrá en cuenta, si los oferentes presentan la documentación que demuestra que cumplen con los componentes regulatorios para dispositivos médico quirúrgicos emanadas del Ministerio de Salud, de Protección Social y del INVIMA.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores unitarios, valor IVA (En pesos colombianos, no porcentaje) según anexo No. 10 de los dispositivos medico quirúrgicos ofertados y debidamente totalizada incluidos impuestos. El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera: (Anexo N°10 – CUADRO EN EXCEL)

- Se debe diligenciar la MATRIZ DE OFERTA (anexo No. 10) con toda la información solicitada.
- No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.
- Las ofertas de precio deberán ajustarse a la unidad de medida establecida en la matriz.
- El oferente presentará una única oferta por cada ítem.
- El valor total de la oferta corresponderá al valor unitario propuesto, por el consumo promedio presentado en la matriz.
- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar.
- El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un dispositivo médico quirúrgico que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en los Anexo N° 10, el valor unitario no podrá superar el valor de referencia establecido en dicho anexo, en cumplimiento de la información técnica y económica solicitada.
- El precio, valor de referencia unitario de la presente Convocatoria Pública es el resultado de un estudio de mercado previo, de allí se escoge el menor precio de compra (precio techo) Anexo 10 y sobre el cual deben ofertar.
- En caso de no ofertar la totalidad de los ítems de los Anexo N° 10 los que no sean objeto de la propuesta se dejen en blanco y **NO** se eliminara del anexo.
- El Anexo económico N° 10, deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna. Esto será causal de rechazo de la oferta. Este mismo formato debe anexarse en formato PDF.
- Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de un (1) año. Así como sus adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes, sin perjuicio de lo regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El valor de la oferta debe venir totalizado para efectos de transparencia en el proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la póliza de la oferta.
- Los precios de referencia para efectos de análisis y calificación serán los presentados por la E.S.E. en el proceso y la información remitida. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo (muy alto) o artificialmente bajo, se analizarán los precios del mercado y podrá declararse el ítem rechazado.

5.0. PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores, de acuerdo con los siguientes criterios:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA CON PUNTAJE (400 puntos de Experiencia) (75 puntos de Valor Agregado) (25 puntos por no haber presentado reportes de incidentes y/o eventos adversos en la vigencia 2.018)	500 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA	ITEM MAS ECONOMICO (500 puntos por ítem).
TOTAL PUNTOS	1.000 PUNTOS

5.1. EVALUACIÓN JURIDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente Convocatoria Pública. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**; por consiguiente, la propuesta **no HABILITADA** jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

5.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente Convocatoria Pública. No se asignará puntaje, toda vez que se revisará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente Convocatoria Pública, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

5.3. EVALUACION SARLAFT

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente Convocatoria Pública. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

5.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajusta a lo exigido en la presente Convocatoria Pública; NO se asignará puntaje, toda vez, que verificados los documentos y su contenido, se establecerá un resultado de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

5.4.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente presentará carta firmada por el Representante Legal en la que indique claramente la condición de distribuidor, importador o fabricante.		
2	El proponente presentará acta de la última visita realizada por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá a la bodega principal, donde se emite concepto Favorable para su funcionamiento. Según corresponda la condición del oferente, éste deberá presentar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA).		
3	Presentar carta firmada por el Representante Legal en la que certifique su capacidad de Distribución en Bogotá, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia.		
4	Presentar carta del Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecno vigilancia, tanto del distribuidor como del laboratorio e importador propuesto en su oferta. Adjuntar certificación de inscripción al Programa Nacional de Tecno-vigilancia.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
5	Adjuntar los Registros Sanitarios, de los dispositivos medico quirúrgicos de la oferta. Cada ítem debe tener un archivo en formato PDF de forma legible con el nombre No. de ítem y la presentación del mismo. No se aceptarán ofertas de productos sin registro sanitario o con registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso de evaluación.		
6	Diligenciar los datos solicitados en el Anexo N° 11, suministrado por la entidad, para los ítems ofertados (Registro Sanitario con su fecha de vencimiento, titular del registro, Fabricante, importador, marca registrada, presentación y condiciones de almacenamiento (sin añadir filas o columnas).		
7	Adjuntar las fichas técnicas de los dispositivos médico quirúrgicos ofertados, debidamente identificados con el número del ítem, de acuerdo al Anexo N° 11		
8	En caso de que el ítem requiera apoyo tecnológico según anexo 11, presentar carta de compromiso del proveedor, para la entrega del equipo en calidad de comodato.		
9	Presentar carta de compromiso del Representante Legal para el cambio de dispositivos médico quirúrgicos, que requiera el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin y el compromiso de que la fecha de vencimiento de los dispositivos medico quirúrgicos sea superior a doce (12) meses a la del momento de la entrega, y además se comprometa a recibir y cambiar de forma inmediata el 100% de los dispositivos médico quirúrgicos que eventual o esporádicamente sean recibidos por la Subred, con una fecha de vencimiento inferior.		
10	Presentar carta de compromiso del Representante Legal de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o aclaren, sobre manejo de residuos hospitalarios.		

Solo se realizará evaluación técnica a los proponentes que presenten todos los documentos exigidos anteriormente. El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de tener en la Ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca bodega o contrato con operador logístico de almacenamiento y distribución que cumpla con los requerimientos exigidos por entidades competentes para su funcionamiento y soporte capacidad de entrega (del cual debe anexar documento), indicando datos de ubicación de la misma como son: Dirección, teléfono, Correo electrónico, persona de contacto y vehículos de distribución.

Todos los documentos, manuales, formatos y anexos correspondientes a la parte técnica a los que se hace referencia en este numeral se deben incluir en la oferta de forma escrita y en medio magnética dentro de la oferta a presentar en la plataforma del SECOP II. La no presentación de estos documentos dentro de las fechas establecidas en el cronograma, dará lugar a la no evaluación del ítem y su posterior rechazo.

6. EVALUACION EXPERIENCIA (400 puntos Máximo)

Los proponentes que ofrezcan los siguientes criterios de experiencia, la cuales obligatoriamente deberán estar registradas e inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual cada proponente debe indicar el ID que corresponda a cada experiencia para su consulta en el RUP, y se les asignarán el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla y deberá encontrarse dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso:

EXPERIENCIA SMMLV	PUNTAJE
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 500 SMMLV a 999 SMMLV.	200
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 1.000 SMMLV a 1.999 SMMLV.	300

EXPERIENCIA SMMLV	PUNTAJE
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda a 2.000 SMMLV o más.	400

Nota: Para la evaluación de este criterio se aplicará la asignación de puntaje, de acuerdo a los rangos establecidos, esta categoría es excluyente, en el sentido que los puntajes son independientes en cada rango no son acumulables.

Deberá presentar certificaciones expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos ejecutados relacionados con el objeto de la presente Convocatoria Pública y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

7. VALOR AGREGADO (100 Puntos)

Se asignará un puntaje de 100 puntos, al oferente que, en cumplimiento de los requisitos técnicos, incluido en el valor de los productos, el que ofrezca el mayor número de actividades como valor agregado y no haber presentado reportes de incidentes y/o eventos adversos en la vigencia 2.018, de acuerdo al siguiente cuadro:

A. VALORES AGREGADOS (75 Puntos)

DESCRIPCION	VALOR
• Programa de capacitación continuada y entrenamiento para el personal de la Subred.	25
• Elementos y/o actividades de apoyo que contribuyan a optimizar el uso y aplicación de dispositivos médico quirúrgicos en la prestación de los servicios de salud de la Subred.	25
• Realización de simposios y/o jornadas de actualización relacionadas con el uso, aplicación y apoyo en los servicios en donde se utilicen los dispositivos médico quirúrgico objeto de la presente Convocatoria Pública.	25

B. POR NO HABER PRESENTADO REPORTES DE INCIDENTES Y/O EVENTOS ADVERSOS EN LA VIGENCIA 2.018 (25 Puntos)

• No haber presentado reportes de incidentes y/o eventos adversos en la vigencia 2.018	25
TOTAL PUNTOS:	100

7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA: ITEM MAS ECONOMICO (500 puntos por ítem).

Para efectos de consolidación de la propuesta económica, se indica el promedio mensual de insumos, que sirven de guía para la presentación de la misma, en los Anexos N° 10, Promedio Consumo.

La evaluación se realizará ítem por ítem, es decir por cada uno de los ítems a contratar (500 puntos), el puntaje se asignará al ítem cuyo valor sea el más económico, al ítem objeto de evaluación cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignará el puntaje inversamente proporcional.

Puntaje Asignado = 500 puntos por Ítem * (Valor de la oferta más baja / Valor de la oferta en evaluación)

Se podrán presentar ofertas parciales o totales de acuerdo a su portafolio.

7.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que dos o más oferentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se adjudicará el ítem al proveedor que ofrezca el menor valor.
- En caso de persistir el empate, se adjudicará el ítem al que mayor porcentaje de descuento financiero ofrezca, el cual deberá venir adjunto a la propuesta, de no encontrarse el documento, se entenderá que el proponente no ofrece descuento.
- En caso de persistir el empate, se adjudicará el ítem, al que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
- En caso de persistir el empate se adjudicará al proponente que hubiese ofertado el mayor número de ítem.
- En caso de persistir el empate se decidirá la adjudicación por sorteo que se hará mediante balota.

8. DEFINICIÓN DE LISTA DE LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Será seleccionado un (1) oferente para cada ítem convocado. El listado final de proveedores seleccionados será publicado en la página web del SECOP II de acuerdo con el cronograma de la Convocatoria Pública.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
- En virtud de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, será causal de rechazo de la propuesta.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- La **NO** presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta con la propuesta.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta Convocatoria Pública, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED.
- Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el grupo evaluador de la presente convocatoria. “
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz.
- La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
- Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.
- Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.
- Cuando la Subred compruebe el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores, contratistas, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, al apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta convocatoria.
- No anexar póliza de seriedad de la propuesta o que la misma no reúna los criterios establecidos.
- Cuando el oferente no contemple dentro de su objeto social en cámara de comercio o matrícula mercantil, la actividad que le permita cumplir con el objeto de la presente invitación.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS)

- a. **De seriedad de la oferta:** El oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **Del cumplimiento del contrato:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- e. **De responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

En todos los casos, el contratista deberá aportar el original de la póliza constituida. Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución de los contratos sujetos a póliza, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

14. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

- a. Se anexa matriz de riesgo. (Anexo N° 12)

15. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

15.1. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES:

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO: La Subred podrá aplicar las cláusulas exorbitantes en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.

15.2. GASTOS DEL CONTRATO

El contratista favorecido se compromete a asumir los impuestos, costos, gastos, transporte y demás gastos durante la propuesta, el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.

15.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios en Salud Centro Oriente E.S.E., y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acta motivada, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en la página web del SECOP II.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierta la Convocatoria Pública a cuando:

- Se compruebe maniobras fraudulentas de los oferentes para participar o presionar la adjudicación.
- No se cumpla con los requisitos y exigencias de los presente términos de condiciones.
- Se presente un solo proponente, por tratarse de una invitación
- Se verifique inexactitud, adulteración o falsedad en la documentación presentada con la oferta.
- Le sobrevenga al oferente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

17. SUPERVISION

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, ejercerán el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través del personal de apoyo que defina la Gerente de la Subred, quienes tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercerá un control integral sobre el contrato.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con la Resolución 010 de 2017, "*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE*".

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

19. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, las cuales deberán ser consideradas por los proponentes en la propuesta a presentar:

- 1) Entregar mensualmente o según necesidades del servicio, los pedidos de dispositivos médico quirúrgicos solicitados por la subred, en las cantidades exactas requeridas.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- 3) Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los dispositivos médico quirúrgicos a suministrar durante todo el período de vida útil. No aceptarán, evaluarán ni tendrán en cuenta dispositivos médico quirúrgico, que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad.
- 4) Garantizar que la fecha de vencimiento de los dispositivos médico quirúrgicos a suministrar, no sea inferior al 75% de la vida útil, declarada en el Registro Sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la sede de la Subred, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante, las cuales deberán ser cumplidas hasta la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos en las diferentes unidades de la Subred. Si es a través de un distribuidor, éste debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.
- 5) Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras (EAN 13) y el Registro Sanitario, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega de los dispositivos médicos quirúrgicos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.
- 6) Presentar autorización de comercializador, distribuidor, expedida por la autoridad competente del sector salud, cuando aplique.
- 7) Cambiar dispositivos médico quirúrgico, cuando no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración. La Subred dará aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste último se obliga a cambiar los dispositivos médico quirúrgicos dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato celebrado cumpla su vigencia, por igual cantidad, la misma calidad que los recibidos y con una vida útil mínima de 75%, salvo que la Subred, considere que el dispositivos médico quirúrgicos sea cambiado por otro, que este incluido en la misma oferta, en cuyo caso, las cantidades se ajustarán al valor a reconocer.
- 8) Contar con inventario dispositivos médico quirúrgico objeto del contrato, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos de la Subred.
- 9) Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.
- 10) Entregar dispositivos médico quirúrgicos objeto del contrato, para su recepción técnica durante los tres (3) días posteriores, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato y/o el delegado para tal efecto.
- 11) Realizar la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos requerido acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el Supervisor del contrato y/o su delegado. Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje entre otras), u ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen.
- 12) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos médico quirúrgicos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por la Subred o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. El oferente garantiza el cambio de dispositivos y/o lote cuando estos no ingresen dentro de

las curvas de calibración y de control de calidad interno y externo, después de pasar un periodo de prueba o de observación de tres (3) meses, sin que esto genere costo adicional.

- 13) Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred de todos los dispositivos médico quirúrgicos que resulten de mala calidad, o con defectos de fábrica.
- 14) Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los dispositivos médicos quirúrgicos objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
- 15) Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
- 16) Someter cada uno de los productos contratados al análisis de control de calidad, cuando lo considere conveniente la Subred, previo el concepto técnico. Igualmente podrán en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.
- 17) Suministrar productos de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos. En la oferta se debe especificar claramente la marca, la unidad de medida, presentación y el valor unitario por artículo y la fecha de vencimiento.
- 18) Comunicar con antelación si se modificase el número de referencia o las características del Kit por causas técnicas, al supervisor del contrato, indicando la antigua y nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del Kit, el precio del nuevo Kit deberá homologarse al adjudicado por precio/determinación, corriendo a cargo del contratista cualquier tipo de costo adicional que requiriera dicho cambio.
- 19) Garantizar que su Servicio Técnico atenderá las consultas o averías, sobre equipos, dispositivos médico quirúrgicos, en un tiempo máximo de 30 minutos, desde el momento que la Unidad lo requiera, resolviéndolas preferiblemente, mediante acceso remoto vía internet, por teléfono, correo electrónico, etc., o si fuera necesario, desplazándose al centro donde se ha producido la avería, en un tiempo máximo de 2 horas, si el supervisor de contrato consideran que es urgente, o de 4 horas si dichos responsables no la consideran como urgente, contados a partir del momento de la comunicación por parte del supervisor del contrato. Si la avería no se resuelve completamente en 12 horas, se procederá, en caso de determinarlo así al cambio de equipo y/o adoptar medidas que no interrumpan la actividad normal del servicio.
- 20) Contar con equipos de reemplazo para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud en caso de fallas de un equipo de soporte para el uso de un dispositivo médico.
- 21) Entrenar y adiestrar al personal técnico y facultativo (mediante cursos formativos de adecuada duración y que cubran todo el personal implicado en el desarrollo), así como del suministro de material técnico necesario. En caso de ingreso de personal nuevo, las capacitaciones en equipos serán realizadas por personal de la casa a que pertenezcan los equipos de apoyo tecnológico entregados por el oferente.
- 22) Entregar la documentación en español de todos los dispositivos médico quirúrgicos, así como del equipo de apoyo tecnológico necesarios del Anexo Técnico N° 11, según las indicaciones contenidas en la legislación vigente como:
 - Manuales de usuario en formato papel y electrónico en idioma español.
 - Registro INVIMA de equipos
 - Registro de importación de los equipos
 - Guía de uso rápido
 - Capacitación en el uso de los equipos cuando se requiera
 - Entregar Hojas de Vida de los equipos entregados en calidad de comodato como apoyo tecnológico de algún dispositivo médico quirúrgico que lo requiera.
 - Recomendaciones de uso y desinfección
 - Registro INVIMA
 - Certificación de NO REQUIERE registro INVIMA
 - Fichas de seguridad de todos los dispositivos médico quirúrgicos y equipos en formato electrónico.
 - Fichas técnicas en español, de todos los dispositivos medico quirúrgicos del anexo técnico No.11, así como de los equipos de apoyo tecnológico requeridos para el uso de los mismos. (Protocolos normalizados de trabajo de mantenimiento, procedimiento, calibración, etc., en formato electrónico).
 - Plantillas de pedidos de todos los equipos y dispositivos medico quirúrgicos adjudicados.
- 23) Estos documentos deberán ser entregados sólo para los equipos y parámetros adjudicados, no siendo válidas presentaciones genéricas que incluyan equipos o parámetros no adjudicados.
- 24) Acreditar que cuenta con departamento de ingeniería de servicio y con asesores científicos nacionales, con la disponibilidad suficiente para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato, con el fin de adelantar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar de los equipos de apoyo tecnológico para los dispositivos medico quirúrgicos, los cuales serán acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño en la prestación de los servicios. (En la propuesta se deberá anexar certificado de idoneidad del personal).

- 25) Los dispositivos medico quirúrgicos deberán contar con todos los requisitos establecidos por el INVIMA. (Decreto 4725 de 2005 y demás normas regulatorias para dispositivos medico quirúrgicos).
- 26) El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
- 27) El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.
- 28) Garantizar que los insumos o elementos que se requieran deben ser ingresados por el Área de Almacén de la Subred, o el establecido por el área solicitante delegada por la entidad.
- 29) Si existe desabastecimiento de algún insumo Médico Quirúrgico, el contratista se compromete con la entidad a notificarlo en un término no mayor a diez (10) días previos a la próxima entrega.
- 30) Se hará un descuento equivalente al 5% de la factura correspondiente al pedido cuya cantidad despachada sea inferior al 85% en comparación con la solicitud de despacho realizada por la Subred, de acuerdo a los tiempos definidos por la entidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la E.S.E.

21. MULTAS Y SANCIONES

Para efectos de lograr los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud, la empresa podrá establecer en sus contratos tres (3) modalidades de sanciones contractuales a saber:

- **Multa**

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la E.S.E., podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.1% diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este. Cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria.

- **Cláusula penal**

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la E.S.E., de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la E.S.E., sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

22. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la SUBRED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a las SUBRED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a la SUBRED.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la SUBRED, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la SUBRED.

23. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al

cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de epidemiología, COPASST, emergencias y de gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

En constancia se firma el Pliego de Condiciones de Convocatoria Pública Empresa Social del Estado Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Original Firmado

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS

GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Proyecto: Andrés Alonso García Valbuena, Apoyo Profesional Gestión de Insumos y Abastecimiento
Reviso: Gilma Duarte Amado, Abogada Contratista Dirección de Contratación
Reviso y Aprobó: Blanca Yurani Flórez Rodríguez, Directora Contratación
Reviso y Aprobó: Ana Catalina Castro Lozano - Subgerente Corporativa

ANEXOS

ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 - MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

ANEXO 3- MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 4 - MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES

ANEXO 5- COMPROMISO ETICO AMBIENTAL

ANEXO 6-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 7- FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA NATURAL – FORMATO EXCEL

ANEXO 8- FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA JURIDICA – FORMATO EXCEL

ANEXO 9- CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO 10- ANEXO ECONOMICO EXCEL – LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICO HOSPITALARIOS

ANEXO 10- ANEXO ECONOMICO EXCEL – LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICO HOSPITALARIOS

ANEXO 11-ANEXO TECNICO EXCEL – LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICO HOSPITALARIOS

ANEXO 11-ANEXO TECNICO EXCEL – LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICO HOSPITALARIOS

ANEXO 12-MATRIZ DE RIESGOS